



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay**

*"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 JUN. 2025 Hs. 11:30
Numero:	484 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
JEREZ Daiana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	

**NOTA N° 58 /2025**

**Letra: Bloque PJ.**

**USHUAIA, 18 de junio de 2025.-**

**Sra. Viceintendente**

**Dra. Gabriela Muñoz Siccardi**

**Presidenta del Concejo Deliberante**

**de la ciudad de Ushuaia**

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el proyecto de ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados para la próxima sesión ordinaria a fin de agregar el Artículo 14 bis, ter, quater y quinquies a la Ordenanza Municipal N° 4800 que regula el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (A.D.C.). Todo ello conforme al Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

  
Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## FUNDAMENTOS

Los perros sueltos en el ejido urbano constituyen un problema que, a esta altura, podemos comparar con una construcción colectiva, pero en sentido inverso. Esta problemática lleva décadas poniendo a prueba a cuanto plan oficial, ordenanza municipal o campaña se ejecuten con la intención de reducir los efectos de la proliferación canina que, lejos de morigerar, crece y se arraiga.

Para no abundar en detalles sobre el tema, pues se ha escrito y debatido largamente durante décadas, vamos a proponer el aprovechamiento de la tecnología para aportar una herramienta de control e identificación para los llamados animales de compañía (ADC).

El avance de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, trajo aparejado la innovación y el desarrollo de nuevas herramientas y usos en la vida social de la comunidad, entre ellas la digitalización y en consecuencia la despapelización, que no son a esta altura algo lejano en la administración y la gestión pública.

En este contexto, consideramos necesario aplicar el uso de “códigos QR” en la tenencia responsable y en la fiscalización de mascotas. El código QR (*Quick Response*) es de respuesta rápida, siendo la evolución del código de barras y permite, al ser escaneado, ver la información que contiene. En otras palabras, es una forma de almacenar información en una etiqueta óptica legible por máquina. Los códigos QR almacenan datos utilizando patrones de puntos negros y espacios en blanco dispuestos en una cuadrícula, incluso es la novedad en el uso de las billeteras virtuales respecto a los pagos por medio del escaneo siendo más cómodo y seguro.

También se usan para almacenar información de contacto (vCard); una dirección web (URL); una dirección de correo electrónico; un mensaje del tipo SMS; un número de teléfono para realizar una llamada; un texto de hasta 350 caracteres; parámetros de acceso a una red wifi; datos de un evento para un calendario; enlaces a aplicaciones; una geolocalización para verla en un mapa e información sobre una cuenta bancaria o tarjeta de crédito. Son ideales para acceder rápidamente a páginas web, aplicaciones, imágenes, archivos de audio y video.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

*"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"*

En ese sentido, el uso de códigos QR en la identificación de mascotas representa un avance significativo en la tenencia responsable, la protección animal y la gestión sanitaria. Su implementación no solo facilita la identificación de los animales, sino que también contribuye a la prevención del abandono, la recuperación de mascotas extraviadas y el acceso a información médica relevante.

Es decir, podría facilitar la recuperación de mascotas perdidas, en la situación de un animal extraviado, en donde cualquier persona utilizando un celular podría escanear el QR de su chapita o collar y acceder a los datos del dueño, permitiendo una rápida localización y devolución.

Otro beneficio podría ser el acceso inmediato a la historia clínica del animal, en el supuesto que el código QR pueda estar vinculado a una base de datos oficial donde se almacene el historial de vacunación, tratamientos médicos y datos del veterinario responsable, lo que agilizaría la atención en caso de emergencia o gravedad inminente.

Asimismo, es una alternativa accesible respecto del microchip que requiere implantación veterinaria y un lector especializado. En cambio, el QR es económico, fácil de actualizar y accesible para cualquier persona con un celular. Siendo que cada mascota está registrada en una base de datos municipal (plataforma digital de identificación y denuncia de animales deambulantes), se puede rastrear a los propietarios irresponsables y aplicar sanciones en caso de abandono o maltrato, además, en ese contexto, cualquier vecino o vecina puede realizar la denuncia ante el escaneo e informar a la página valiéndose de un ítem que haga referencia a la denuncia y brindar las características de la mascota.

En ese orden de ideas, esta tecnología se podría integrar con el programa de adopción. Las mascotas localizadas pueden ser registradas con un "código QR" que contenga información sobre el estado de adopción, facilitando su reinserción en familias responsables. Aquellos animales comunitarios, sin un dueño claro, pueden ser identificados a bajo costo por la Municipalidad y puede permitirle a cualquier persona saber la situación del ADC.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

*" 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"*

Teniendo en cuenta el derecho animal que reconoce a los ADC como "seres sintientes con derechos propios", la identificación mediante "código QR" tiene como finalidad la intención de que los animales deben ser protegidos y registrados, garantizando su bienestar en los procesos de socialización de las personas.

La presente se fundamenta además en la Ley Nacional Nº 14.346 que sanciona el maltrato y abandono animal, y en ese sentido el "código QR" puede ser una herramienta rápida y sencilla para identificar y sancionar a los responsables. Asimismo, la "Declaración Universal de los Derechos del Animal" establece que los animales tienen derecho a recibir cuidado, protección y atención médica, lo que se facilita con un sistema de identificación digital.

A modo de ejemplo podemos citar a la Municipalidad de Godoy Cruz, en Mendoza, que fue pionera en implementar el registro de mascotas con "código QR obligatorio", lo que demuestra un avance en la legislación sobre tenencia responsable. Allí, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 7406 denominada "Amor Animal". En la misma se fomenta la empatía y la responsabilidad con las mascotas y se implementa un registro online de las mismas. Además, cuenta con programas educativos con el fin de que participe toda la comunidad.

Creemos que la Municipalidad puede utilizar la base de datos de "códigos QR" a fin de controlar la población animal y evitar la proliferación de animales en situación de calle; facilitar campañas de vacunación y castración, asegurando que cada mascota reciba atención adecuada y promover la adopción responsable, vinculando los códigos QR a programas de rescate y adopción.

Proponemos también crear una plataforma digital de identificación y denuncia de animales deambulantes, para que sea gestionada por la Municipalidad de Ushuaia a través del área pertinente, para facilitar la localización, protección y reintegro a los dueños de los animales extraviados.

El acceso a la plataforma y los niveles para dicho acceso queda a criterio de la autoridad de aplicación, aunque imaginamos que puede permitir la colaboración de vecinos y vecinas, quienes podrán escanear el código QR y reportar animales extraviados; propietarios y tenedores responsables, quienes recibirán alertas en tiempo real sobre el paradero de su mascota; inspectores municipales, encargados de la

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



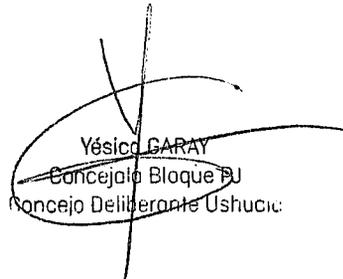
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay**

*"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"*

fiscalización y del seguimiento de las denuncias de animales deambulantes; veterinarios matriculados, quienes podrán actualizar el historial clínico y de vacunación de los ADC.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

  
Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

*" 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR como Artículo 14 bis de la OM 4800, el que sigue:

*"ARTÍCULO 14 bis.- ESTABLECER la identificación digital de ADC mediante código QR vinculado al Registro Municipal de ADC, creado por el Artículo 14 de la presente, el que debe remitir a información considerada pertinente por la Autoridad de Aplicación para cumplir con el objeto de esta Ordenanza."*

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR como Artículo 14 ter de la OM 4800, el que sigue:

*ARTÍCULO 14 ter.- CREAR la plataforma digital de identificación y denuncia de animales deambulantes, gestionada por la Municipalidad de Ushuaia a través del área pertinente, para facilitar la localización, protección y reintegración de animales extraviados. La Autoridad de Aplicación reglamenta los niveles de acceso a la plataforma por parte de terceros involucrados.*

ARTÍCULO 3.- INCORPORAR como Artículo 14 quater de la OM 4800, el que sigue:

*" ARTÍCULO 14 quater.- La plataforma permite a cualquier vecino o vecina escanear el código QR de una mascota deambulante, generando con ello una alerta electrónica de extravío dirigida al dueño o dueña, para lo que debe contener como mínimo la información siguiente:*

*a.- Ubicación del hallazgo del ADC, con referencia geográfica para facilitar la recuperación.*

*b.- Los datos del animal y de la persona propietaria que fueron cargados en el código QR."*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

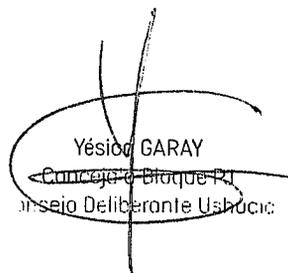
Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

*"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"*

**ARTÍCULO 4.- INCORPORAR** como Artículo 14 quinquies de la OM 4800, el que sigue:

*"ARTÍCULO 14 quinquies.- DISPONER que la obtención del código QR es obligatoria y se entrega en el formato que establezca la reglamentación y la debe portar el ADC en el collar, arnés o lugar visible al transitar en espacios públicos."*

**ARTÍCULO 5.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

  
Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia